



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.726 / 2013.-

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

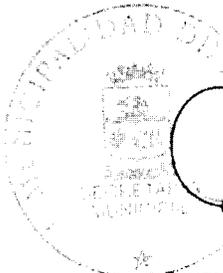
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Maria Cristina Soto Santibáñez.

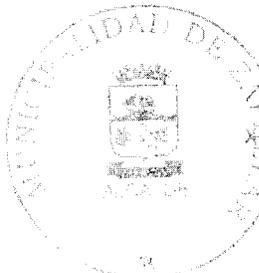
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA CRISTINA SOTO SANTIBÁÑEZ**, chilena, Casada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Calle [REDACTED] para que cumpla la prestación detallada a continuación de "APOYO PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO PARA EL AÑO 2013 Y DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DEL AÑO 2013, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA QUE ENTREGUEN UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el 1 de Julio de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003 denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RPH / DAF / SEC / Ifd.-